



## SUBASTAS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Mayo último se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Córdoba.

Los planos, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el proyecto aprobado al efecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta todos los días laborables desde las once de la mañana a la una de la tarde en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, y en la Delegación de Hacienda en Córdoba.

Se verificarán simultáneamente dos subastas, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, una en la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial (piso tercero del Ministerio de Hacienda), ante el Sr. Director, un Jefe de Administración del mismo Centro, un funcionario del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, otro de la Dirección de esta Corte en turno, y el Notario de esta Corte en turno, a las doce horas del día 18 de Julio próximo, y otra en la Delegación de Hacienda de Córdoba, a la misma hora de igual día, ante el Sr. Delegado de Hacienda, el Interventor, el Administrador de Rentas públicas, un funcionario de la Abogacía del Estado y el Notario de turno en Córdoba.

Hasta las catorce horas del día 17 de Julio próximo, anterior al señalado, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, y en el de la Delegación de Hacienda en Córdoba.

Dentro de cada pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador: los documentos que justifiquen su personalidad, y poder, si precisare, cuando represente a otra persona; el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 73.404,25 pesetas, por lo menos, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta, como garantía provisional para responder de la proposición; los justificantes de encontrarse al corriente en las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y lo que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades, si el licitador se comprendiera en lo que dicho Real decreto establece, para demostrar

que no le afectan sus disposiciones; y, por último, si el proponente fuese patrono, deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921, para el régimen del Retiro obrero obligatorio.

El bastanteo de los documentos que por los licitadores se presenten, corresponderá al Abogado del Estado que forme parte de las Juntas de subasta.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de un millón cuatrocientas sesenta y ocho mil ochenta y cinco pesetas once céntimos (1.468.085,11 pesetas) a que asciende el total del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El resultado de la subasta verificada en Córdoba por este procedimiento, se remitirá inmediatamente a la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial para resolver en definitiva, comparándole con el resultado de la verificada en este Centro.

El rematante constituirá una fianza definitiva dentro del plazo que determina el pliego de condiciones por cantidad equivalente al 10 por 100 del remate.

El Jefe o encargado del Registro general de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial y el de la Delegación de Hacienda en Córdoba, certificarán de las proposiciones presentadas, relacionándolas por el orden de presentación.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará: "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Córdoba", debiendo extenderse en papel sellado de la clase sexta, y estar redactadas con arreglo al siguiente modelo:

"Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., núm. ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ..., o en el de Gerente o representante de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia de la escritura de mandato o del poder que acompaño y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos de condiciones, y vistos y examinados todos los planos y documentos que integran el proyecto aprobado por Real orden de 6 de Junio actual, relativo a la construcción de un edificio con destino a Delegación de Hacienda en Córdoba, se comprometo a realizar la construcción expresada, tomando a su cargo su ejecución y el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción al correspondiente proyecto y pliegos de condiciones facultativas

y económicas, por la cantidad de ... (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1254

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre Valderrobres y Becoite (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y la Estafeta de Valderrobres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Julio a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 31 de Julio a las once horas.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

##### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1261

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Ponferrada y Lago de Carucedo (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.498 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907,

se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 7 del mismo a las once horas.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1262

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre Guadix y Lugros (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración provincial de Granada y Estafeta de Guadix, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 23 de Julio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1263

Dabiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Rubielos de Mora y la oficina del Ramo en Olba (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina del Ramo en Ternel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Julio próximo inclusiva a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ternel el día 28 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Director general, Tafur.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1264

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Santa Engracia de Loarre (Huesca).

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta. El presupuesto de contrata asciende a 19.475,09 pesetas. La fianza provisional a 585 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Julio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministe-

rio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1274

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alcolea de Cinca (Huesca).

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 121.532,60 pesetas.

La fianza provisional a 3.646 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Julio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1275

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torrecilla de la Orden (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 76.559,53 pesetas.

La fianza provisional a 2.297 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Julio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1276

#### Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Luna (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 142.219,81 pesetas.

La fianza provisional a 4.266 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Julio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1277

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Mantanzas (Castellón).*

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 63.270,80 pesetas.

La fianza provisional a 1.899 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Julio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1277 bis

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de San Esteban de Litera (Huesca).*

Hasta las trece horas del día 13 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 23.495,82 pesetas.

La fianza provisional a 4.005 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 18 de Junio próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

S—1278

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Alagón a Rueda y Muel a Lumpiaque, kilómetros 1 al 9 y 23 al 29, cuyo presupuesto asciende a 78.144,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Mayo de 1929 y la fianza provisional de 2.345 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—744

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo en la carretera de Zaragoza a Francia, kilómetros 28 al 34 (hectómetro 2), cuyo presupuesto asciende a 52.596,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Abril de 1929 y la fianza provisional de 1.578 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número 19, el día 9 de Julio próximo, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez en-

tregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de Junio de 1928.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S—1247

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

*Basas para celebrar un concurso entre entidades de crédito aseguradoras de la emisión de un empréstito provincial de 27.000.000 de pesetas.*

Primera. La Diputación provincial de Madrid, en virtud de acuerdo del Pleno, de 19 del actual, anuncia concurso entre entidades de crédito, aseguradoras de la negociación de un empréstito provincial de 27.000.000 de pesetas, con el que, en unión de otros recursos propios de carácter extraordinario, dota un presupuesto de esta clase para obras y servicios de la provincia, aprobado por el Pleno de la indicada fecha, y cuyos antecedentes se hallan expuestos en la Secretaría de esta Corporación.

Segunda. La emisión de este empréstito se distribuirá en varios períodos, a medida que las necesidades del presupuesto extraordinario lo aconsejen, a ser posible, dentro de un plazo máximo de tres años y teniendo lugar, desde luego la primera emisión, durante los quince primeros días del mes de Julio próximo, abonando los suscriptores el 50 por 100 del efectivo de la obligación en el acto de suscribirla, y el resto, al mismo tipo, transcurridos tres meses desde dicha suscripción.

Tercera. Las condiciones generales del empréstito serán las que se indican en el anuncio que se inserta a continuación del presente.

Cuarta. Las entidades concursantes asegurarán el tipo íntegro y neto de la primera emisión, y para los tipos de emisiones sucesivas propondrán las condiciones que estimen convenientes.

Quinta. La entidad o grupo de entidades aseguradoras se obliga a ingresar en el Banco de España, a nombre de la Diputación de Madrid, el importe efectivo de las suscripciones en el inmediato día hábil al en que aquéllas se verifican.

Sexta. La Diputación se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones que se dirijan, incluso la de rechazar todas las presentadas, si entendiere que ninguna conviene a sus intereses. Si, por el contrario, alguna proposición merece ser

estimada, se formalizará el consiguiente compromiso mediante escritura pública entre ambas partes, dentro de los cinco días siguientes al en que se indica en las bases inmediatas.

Séptima. Las proposiciones para este concurso podrán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA.

Octava. La entidad o grupo de entidades contratantes se obligarán, respondiendo solidaria y mancomunadamente, al cumplimiento del contrato de adjudicación.

Novena. El examen de proposiciones y adjudicación provisional, en su caso, tendrá lugar en el día siguiente al último de los señalados para la presentación de aquéllas, y ante la Comisión especial de Presupuestos, presidida por el Sr. Presidente de la Corporación, proponiéndose al Pleno la resolución que se juzgue más conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos reglamentarios.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Presidente, Felipe Salcedo.

*Bases para la emisión de un empréstito de 27.000.000 de pesetas.*

Primera. La Diputación provincial de Madrid, en su sesión del Pleno, de 19 del actual, acordó emitir, con sujeción a las presentes Bases, un empréstito de 27.500.000 de pesetas con el que se atenderá, en unión de otros recursos propios extraordinarios, a dotar un presupuesto de esta clase, aprobado en la misma fecha, para diferentes obras, servicios y aportaciones del propio carácter extraordinario, y cuyos antecedentes se hallan expuestos en la Secretaría de esta Corporación.

Segunda. Las características de este empréstito serán: Duración, cuarenta años; renta nominal 5 por 100; títulos, de 500 pesetas nominales cada una. La amortización comenzará a partir del tercer año, contado desde la fecha de la primera emisión, o, en todo caso, al siguiente del en que tendrá lugar la última emisión parcial. Los cupones se abonarán en períodos trimestrales, y la amortización tendrá lugar semestralmente. Los respectivos tipos de emisión serán los que en definitiva se convengan con la entidad o entidades que garanticen la negociación del empréstito, si éste no se negociara directamente, teniendo siempre en cuenta las condiciones del mercado. La Diputación se reserva la facultad de reducir a menor plazo el de cuarenta años que para la amortización se señala.

Tercera. La primera emisión parcial será de 20.000 obligaciones representativas de un nominal de pesetas 10.000.000, abonando el suscriptor el 50 por 100 del efectivo de la obligación en el acto de suscribirla, y el resto, al mismo tipo, transcurridos tres meses desde la suscripción.

Cuarta. La amortización e intereses de este empréstito se cubrirán:

1.º Con los recursos especiales que

para estos casos autoriza el Estatuto provincial, según el artículo 256, previamente autorizados por la Superioridad o ratificados, en su caso, por las entidades interesadas, y son: Recargo del 10 por 100 sobre aportación municipal de los Ayuntamientos, cuyo rendimiento se valora en 635.302 pesetas; recargo del 10 por 100 sobre arbitrios provinciales, calculado en 7.000 pesetas; recargo sobre el especial de soltería de cédulas personales, a razón de un 50 por 100, tasado en 153.000 pesetas, y recargo del 10 por 100 sobre contribución rústica y pecuaria de la provincia, calculado en 300.000 pesetas. En total, 1.095.302 pesetas.

2.º Con la anualidad complementaria que se compromete a satisfacer la Diputación con cargo a fondos provinciales (sujeta a reclificación, según el exacto rendimiento de los recargos anteriores), por valor de pesetas 513.477,88, para completar la anualidad máxima constante, por amortización e intereses, que es de 1.608.779,88 pesetas.

Quinta. Sin perjuicio de la responsabilidad que en términos generales contrae la Diputación subsidiariamente en cuanto al pago de la total anualidad por amortización e intereses, afecta, por lo correspondiente a su aportación complementaria, la participación que le asigna el Estado anualmente y en la cuantía necesaria, en concepto de recargo sobre Derechos reales y Timbre, que asciende en cada ejercicio a 1.052.032 pesetas.

Sexta. La Diputación se obliga a consignar en sus presupuestos: en la parte de "Ingresos", el rendimiento normal de los recargos de que hace uso, según el artículo 256 del Estatuto provincial; en la parte de "Gastos", la anualidad total por amortización e intereses, según el correspondiente cuadro que se estampará al dorso de cada obligación.

Séptima. La Diputación se compromete a gestionar la cotización oficial de esta emisión y aceptará estas obligaciones en toda clase de alianzamientos que ante la misma pudieran tener lugar.

Octava. Estarán exentas estas obligaciones de todo arbitrio provincial creado o por crear.

Novena. Las amortizaciones tendrán lugar por sistema decenal, esto es, insacando tantas bolas como decenas estén en circulación, y extrayendo, por tanto, en cada sorteo, tantas bolas como decenas deban amortizarse.

Décima. Se darán resguardos provisionales de la primera emisión, a canjear oportunamente por los títulos definitivos.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos reglamentarios.

Madrid, 21 de Junio de 1928.—V.º B.º, el Presidente, Felipe Salcedo.

S—1279

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIGÜENZA

El Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 13

del corriente y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 23 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, acordó suspender la subasta relativa a la ejecución de las obras de mejora de abastecimiento de aguas de esta población y construcción de una red de alcantarillado en la parte alta de la misma, cuyo anuncio fué inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 23 del pasado mes.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Sigüenza, 14 de Junio de 1928.—El Alcalde accidental (ilegible).

S—1117

#### COMANDANCIA DE CARABINEROS DE CÁCERES

Aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 26 de Marzo próximo pasado, el proyecto de construcción de un Cuartel para alojamiento de fuerza de Carabineros en el sitio denominado Cerro Longinos del término municipal de Valverde del Fresno (Cáceres), se convoca a subasta pública para adjudicar la ejecución de las referidas obras por contrata.

El pliego especial de condiciones en unión del de las económicas y facultativas y demás documentos relativos al proyecto pueden ser examinados en la Comandancia de Carabineros de esta provincia, sita en la calle General Margallo, número 90, de la ya citada capital, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

La subasta se verificará en esta capital y referidas oficinas de la Comandancia, a las diez y siete horas del día 17 de Julio próximo, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911 (C. L. número 128), los preceptos del Reglamento para las obras de construcción de cuarteles destinados al alojamiento y servicios del Instituto de Carabineros aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1927 (GACETA DE MADRID, número 320) ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y Reglamento para la ejecución aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153) y demás disposiciones complementarias vigentes, ante el Sr. Coronel de la octava Subinspección de Carabineros, el Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia y otro Jefe u Oficial de dichas unidades que actuará como Secretario, asistiendo también el Notario de turno de esta plaza de Cáceres a quien corresponderá el bastanteo de los documentos que se presenten por los licitadores.

Para optar a la subasta podrán presentarse pliegos en las oficinas de esta citada Comandancia todos los días

laborables, desde las nueve a las catorce horas del anterior al señalado para la subasta, y también durante la primera hora en que se haya constituido el Tribunal de la misma.

Dentro del pliego cerrado que contenga la proposición cuyo formulario se inserta a continuación de este anuncio deberá acompañar el licitador por separado los documentos que justifiquen su personalidad con la cédula personal y poder si precisare cuando represente a otra persona, el resguardo que acredite haber constituido a disposición del Director general de Carabineros en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de una cantidad por lo menos igual al 5 por 100 del tipo de subasta como garantía provisional para responder de la proposición, entendiéndose que si un mismo licitador presenta más de una proposición, cada una de éstas tendrá su correspondiente depósito; los justificantes de encontrarse al corriente de las contribuciones de Industrial o de Utilidades, según los casos, y los que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 sobre incompatibilidades si el licitador estuviese comprendido en lo que dicho Real decreto establece para demostrar que no le afectan sus disposiciones, y, por último, si el licitador fuese patrono deberá justificar también lo prevenido en el artículo 43, número segundo, del Real decreto de 21 de Enero de 1924 para el régimen de retiro obrero obligatorio.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 147.423,83 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, haciéndose la adjudicación provisional al mejor postor.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se consignará "Proposición para optar a la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel para el servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en el sitio Cerro Longinos" debiendo extenderse en papel sellado de clase sexta y estar redactadas en la forma siguiente:

Don... vecino de..., con cédula personal corriente de clase..., número..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de un Cuartel y sus anejos con destino a la fuerza de la Comandancia de Carabineros de Cáceres, al sitio Cerro Longinos, en término de Valverde del Fresno, propiedad del Estado, se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción a aquellos documentos y por la cantidad de...

(Fecha y firma.)

Cáceres, 14 de Junio de 1928.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Diego Collado. S—1257

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 37 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Julio de 1924, se anuncia que la reclamación interpuesta por la intervención de Hacienda en el expediente que se le siguió a D. Manuel Damián Páez, cuyo domicilio es desconocido, por la industria de especulador en huevos, tarifa segunda, epígrafe 54 de la contribución industrial, ha sido resuelto por este Tribunal en 9 de Julio de 1926 en el sentido de revocar el fallo de la Administración de Rentas públicas y estimar el recurso interpuesto contra el mismo por la Intervención, con imposición de la penalidad reglamentaria en su grado mínimo.

Madrid, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, Pedro Redón.

P—746

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

D. José Gancedo y González, Oficial primero del Cuerpo pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que el día 22 de Junio, a las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda Junta administrativa para ver y fallar el expediente administrativo de Aduanas número 9 del año 1926, incoado contra D. N. Martínez, establecido últimamente en La Gineta (Albacete), y cuyo paradero se ignora, por aprehensión de 5,300 kilogramos de canela en polvo, por circular sin giza.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se publica para conocimiento del interesado, el que deberá concurrir a dicho acto, aduciendo cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, tiene facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, Comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que le sea notificado el presente acuerdo, implicando renuncia a tal derecho transcurrido aquél sin practicar la aludida designación, y previniéndole, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia. (Artículo 98 de la precitada ley).

Valencia, 11 de Mayo de 1928.—El Secretario de Juntas, José Gancedo.—V. B.: El Delegado de Hacienda, Abós. P—685

D. José Gancedo y González, Oficial del Cuerpo Pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que el día 22 de Junio del año actual, a las once horas, se celebrará en esta Delegación de Hacienda Junta administrativa para ver y fallar el expediente administrativo de Aduanas, número 2 del año 1920, incoado contra José Belloch Rodrigo, Enrique Dreus Nandi y Mariano Piquer Marco, establecidos últimamente en el Camino Real de Madrid, Molino número 27, traste segundo, de esta capital, y cuyo paradero se ignora, por embarque, con autorización supuesta nula, de 102.800 kilogramos de maíz. Lo que de orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda se publica para conocimiento de los interesados, los que deberán concurrir a dicho acto aduciendo cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, tienen facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, Comerciante o Industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar a esta oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que queden notificados del presente acuerdo, implicando renuncia a tal derecho si transcurre aquél sin practicar la aludida designación, y previniéndoles, por último, que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia. (Artículo 98 de la precitada ley.)

Valencia, 11 de Mayo de 1928.—El Secretario de Juntas, José Gancedo.—V. B.: El Delegado de Hacienda, Abós.

D. José Gancedo y González, Oficial del Cuerpo Pericial de Aduanas, Secretario de Juntas administrativas de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Hago saber: Que en los días que a continuación se expresan se celebraron las Juntas administrativas correspondientes para ver y fallar los expedientes administrativos de Aduanas siguientes:

El 27 de Julio de 1925, el expediente número 34 de 1925, incoado contra Pedro Juan del Toro, establecido últimamente en la calle segunda del barrio del Llami del Cabañal (Valencia), por aprehensión de sacarina; se fué impuesta la multa de 500 pesetas.

El 30 de Abril de 1926, el expediente número 81 de 1925, incoado contra Francisco Fábregas Arbós, establecido últimamente en Avenida de Alfonso XIII, número 303, Barcelona, por aprehensión de 0,10 kilogramos de ojos de cristal en el Grao de Valencia; le fué impuesta la multa de pesetas 164,97.

El 23 de Julio de 1926, el expediente número 31 de 1926, incoado con-

tra José García Carrasco, establecido en la segunda travesía del Camino de Algirós, 147, primero, Valencia, por aprehensión de 36 botes Foscao en el Grao de Valencia; le fué impuesta la multa de 393,99 pesetas.

El 27 de Agosto de 1926, el expediente número 40 de 1926, incoado contra los Sres. Moret, Rodrigo y Belenguer, establecidos últimamente en la calle del Palomar, de Valencia, por aprehensión de 10 kilogramos de café; se les impuso la multa de 326,31 pesetas.

El 4 de Febrero de 1927, el expediente número 34 del 926, incoado contra Mariano Sáez Silvestre, establecido últimamente en la calle de Borrull, número 14, de Valencia, por fabricar gaseosas con sacarina; se le impuso una multa de 1.000 pesetas.

Las referidas multas deberán hacerse efectivas los interesados en el plazo de diez días hábiles, a contar del de la fecha en que quedan notificados por el presente edicto.

De dichos acuerdos pueden recurrir los interesados por la vía contenciosa, en el plazo de tres meses, o solicitar la condonación en el de quince días hábiles, renunciando a todo recurso por conducido de esta Delegación.

De no abonar las antedichas multas en el plazo expresado, se harán efectivas por vía de apremio, y si resultasen insolventes se les aplicará la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de cárcel por cada cinco pesetas de la multa.

Valencia, 12 de Mayo de 1928.—El Secretario de Juntas, José Gancedo.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, (ilegible).

P—686

### CÁMARA OFICIAL UVERA DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

#### CONCURSO

La Junta directiva de la Cámara Oficial Uvera de la provincia de Almería, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de Abril, habida cuenta de la dimisión presentada por don Demetrio Delgado de Torres, Ingeniero director de la Estación Ampelográfica, acordó la provisión del citado cargo, organizando un nuevo concurso, sujeto a iguales condiciones que el anterior; pero determinando que las obligaciones han de ser bilaterales. Esto es, que no solamente las contraiga la Cámara, si no también el nuevo funcionario.

En su virtud, la Comisión ejecutiva de la Cámara acuerda anunciar a concurso libre, por el término de dos meses, a partir de la fecha de esta convocatoria, la provisión de la plaza referida; concurso al que podrán concurrir las personas que ostenten el título facultativo de Ingeniero Agrónomo expedido por establecimientos españoles de enseñanza oficial, o extranjeros revalidados en España. Se advierte que el desempeño del cargo se estimará incompatible con el ejercicio de cualquier otro destino oficial y aun particular.

Dicha plaza ha sido dotada en el presupuesto aprobado con el sueldo de 20.000 pesetas anuales, y la Cámara se obliga a mantenerlo en su puesto por término de dos años prorrogables, al cabo de los cuales quedará rescindido todo compromiso, salvo el caso de disolución de este organismo, en cuyas circunstancias quedará también rescindido, sin derecho a indemnización alguna en ambos casos.

El Ingeniero Agrónomo que, por sus mejores méritos apreciables entre todos los concursantes, ocupe el cargo de Director de la Ampelografía viene obligado a cumplir su compromiso por el término señalado de dos años.

Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Presidente de la Cámara Oficial Uvera de la provincia de Almería, boulevard del Príncipe, número 83, y acompañarán los documentos fehacientes que acrediten los títulos que posean y los méritos y servicios que aleguen. Tanto unos como otros serán apreciados con entera libertad por la Junta directiva de la Cámara, que resolverá el concurso adjudicando la plaza o declarándolo desierto, si a su juicio los aspirantes no reúnesen las condiciones adecuadas, sin ulterior recurso en ningún caso.

Almería, 19 de Mayo de 1928.—El Presidente, José Antonio de Tapia.

P—748

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS DOTADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. Gregorio Carrasco Muñoz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Fuente-robles y Utiel, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del servicio, que dicho señor ofrece prestar con un auto omnibus marca "Chevrolet" con capacidad para doce viajeros y de 18 H P. Como reserva, otro coche de la marca "Ford", de igual fuerza y capacidad.

Valencia, 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Nicolás Pérez García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Requena y

Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento de este servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil Hispano Suiza de 40/50 HP. y cuarenta plazas de cabida, más otros cinco de la misma marca, 30/40 HP., para treinta plazas cada uno.

Valencia a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Santiago Gallach Sanchís el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros entre Villamar-chante, Ribarroja y Valencia, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con un automóvil Hispano Suiza, de 30/40 HP. y capacidad para veinticuatro plazas.

Valencia a 23 de Mayo de 1928.—El Secretario, Oswaldo Vega.

P—742

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

#### OBRAS PÚBLICAS.—PUERTOS

##### Concesiones.

Por Real orden de 27 de Mayo de 1926 se concedió a D. John Estuard Ellis de Vessian el permiso que había solicitado para construir, con carácter permanente, un varadero y una caseta para resguardo de una embarcación en el puerto de Andraitx, de esta provincia de Baleares; pero como, según la Alcaldía de Andraitx, dicho señor Ellis de Vessian se halla ausente de dicho pueblo, desconociéndose su paradero, he resuelto publicar el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MA-

DRID, por el cual se invita al referido concesionario a que se sirva recoger, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, de la Jefatura de Obras públicas de Baleares (calle de Miguel Santandreu, número 1, Ensanche, Palma de Mallorca), por sí o por persona debidamente autorizada, la Real orden de la concesión que se le ha otorgado, previa entrega de una póliza de 120 pesetas, conforme prescribe la ley del Timbre vigente; en la inteligencia de que si no se presenta dentro del plazo prefijado, se procederá a la declaración de caducidad de la concesión de referencia.

Palma de Mallorca, 11 de Mayo de 1928.—El Gobernador, Pedro Llosas.  
P—692

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del vigente Estatuto municipal, se convoca a oposición para cubrir la plaza de Escribiente administrador de arbitrios, dotada con el haber anual de 2.780 pesetas.

#### Condiciones para celebrar la oposición

1.ª Los ejercicios tendrán lugar en Almonte, y darán principio el día 16 de Julio próximo, en la Casa Capitular y hora de las doce.

2.ª Se admitirán solicitudes de aspirantes, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca inserto el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial*, hasta el 28 de Junio, durante las horas hábiles de oficina (nueve a catorce). A las instancias se acompañará la cédula personal.

3.ª Los solicitantes acreditarán, con la documentación que se acompañará a las instancias, los requisitos siguientes:

- Ser español, varón, y mayor de veinticinco años.
- Carácter de antecedentes penales.
- Haber observado buena conducta.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

Podrán acompañar documentos que justifiquen méritos.

4.ª Los derechos de inscripción serán de 25 pesetas por opositor y se abonarán a la presentación de los documentos.

5.ª El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretendan tomar parte, formará y publicará en el *Boletín Oficial* una relación de los que son admitidos a la oposición, por el orden que le corresponda actuar, en el sorteo previo que se celebrará a las doce del día 3 de Julio del presente año.

6.ª El Tribunal estará integrado

por el señor Alcalde D. José María Reales Carrasco, que presidirá, y como Vocales, el Interventor de este Ayuntamiento D. Antonio Guitart de Mendoza y el Secretario de la Corporación D. Andrés Mejía Ráez, desempeñando este último el cargo de Secretario del Tribunal.

7.ª Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de media hora, a tres temas, sacados a la suerte del programa mínimo inserto en la GACETA del día 26 de Enero de 1926. El segundo ejercicio consistirá en emitir un informe relativo a impuesto y tramitar un expediente de defraudación durante el plazo de una hora.

8.ª El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal, será el siguiente: En el primer ejercicio, de cero a cinco puntos por tema, y en el segundo, de cero a diez puntos.

El opositor que no obtenga 27 puntos en el primer ejercicio ni 16 en el segundo, se considerará desaprobado.

9.ª Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará propuesta al pleno del Ayuntamiento, del opositor aprobado con mayor puntuación, para su nombramiento definitivo; caso de que el nombrado no tome posesión de su cargo en plazo de treinta días, a contar de la notificación o publicación en los periódicos oficiales, será propuesto el que le siga en la relación de aprobados.

Almonte a 3 de Mayo de 1928.—El Secretario accidental, Antonio Guitart.—El Alcalde, Rogelio León.

M—688

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 9.338, representativo de pesetas nominales 13.500 en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 25 de Noviembre de 1901, a favor de doña Dolores y doña Concepción Almansa Ponsich, indistintamente se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los diarios *El Debate*, de Madrid, y *Diario Regional*, de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 16 de Abril de 1928.—El Secretario, José Luis Fernández Moreno.—V.º B.º, el Director (ilegible).

X—2446

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 14 de Agosto de 1912 con los números 230.210 de entrada y 85.510 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Edgemo Santos e importante 3.500 pesetas en Deuda perpetua al 4 por 100 para responder de su gestión como administrador de los bienes de D. Ventura Pijuán Martí, a disposición del Juzgado de primera instancia de Noya (Coruña), se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 29 de Mayo de 1928.—El Ordenador de Pagos, Mariano Alvarez Diaz.

X—2445

## ENCARNACION, S. A.

COMPANIA MADRILEÑA DE CONFECIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad y el 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las veinte horas, en la calle Caballero de Gracia, 7 y 9, bajo, domicilio social.

El objeto es el de la disolución de la Sociedad.

Tienen derecho de asistencia todos los accionistas poseedores de 25 acciones, que las presenten en el acto de la Junta, o los resguardos de tenerlas depositadas en cualquier establecimiento de crédito.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Celestino Armiñán.

X—2449

## TORNILLERIA DEL NALON, S. A.

LA FELGUERA (ASTURIAS)

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 6 de Julio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio del señor Presidente, calle de Serrano, número 106, para acordar la liquidación y disolución de la Sociedad.

Para la asistencia a esta Junta deberán los señores accionistas depositar sus acciones en poder del señor Presidente antes del día 4 de Julio.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Pérez del Villar.—P. O. del Presidente del Consejo, Manuel Gómez.

X—2450

**LA BALOISE**

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS DE TRANSPORTE

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

Francos suizos.

**ACTIVO**

Accionistas .....	3.000.000,00
Fondos colocados .....	9.691.710,78
Hipotecas .....	1.093.820,00

*Inmuebles.*

Calle de Santa Isabel, 51.....	174.000,00
Calle de Santa Isabel, 53.....	85.000,00
En Caja .....	104.920,10

*Diversas cuentas deudoras.*

1. Banqueros y Bancos.....	516.570,07
2. Agentes y asegurados .....	1.789.647,05
3. Compañías de Seguros y de Reaseguros .....	1.084.435,97
	<u>3.390.653,09</u>
Intereses no vencidos a descontar sobre efectos.....	107.477,02

TOTAL..... 17.647.580,99

**PASIVO**

Capital social .....	5.000.000,00
Fondo de reserva .....	1.710.000,00
Reserva para dividendo .....	200.000,00
Reserva para riesgos en curso.....	3.285.907,00
Reserva para siniestros pendientes .....	4.918.730,00
Diversas cuentas acreedoras. Compañías de Seguros y Reaseguros .....	1.687.343,77
Dividendo vencido no reclamado .....	2.633,80

Dividendo a los accionistas .....	320.000,00
Al fondo de reserva.....	290.000,00
Al fondo de reserva para disminución de las obligaciones de los accionistas .....	30.000,00
Participaciones al Consejo de Administración y a la Dirección...	140.000,00

*Cuenta de pérdidas y ganancias.*

Al fondo de previsión de los empleados .....	30.000,00
Saldo a cuenta nueva .....	32.966,42
	<u>842.966,42</u>

TOTAL..... 17.647.580,99

Basilea, Abril de 1928.—En nombre del Consejo de Administración: El Presidente, Dr. Félix Iselin.—El Director, Rod. Philippi.

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1927.*

Pesetas.

**DEBE**

Averías pagadas, incluso gastos de comprobación .....	63.459,88
Porción reasegurada .....	20.772,84
	<u>42.687,04</u>
Gastos generales .....	8.509,28
Otros gastos .....	12.251,34
Primas cedidas a Compañías reaseguradoras .....	60.877,49
	<u>81.638,11</u>

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.

Reserva de riesgos en curso .....	37.033,00
Parte reasegurada .....	13.263,00
	<u>13.820,00</u>

Pesetas.

Reservas para siniestros pendientes de liquidación o de pago .....	34.460,00
Parte reasegurada .....	13.009,00
	<u>21.451,00</u>
	<u>40.271,00</u>
Saldo Beneficio .....	41.282,28
	<u>205.878,43</u>

**HABER**

Saldo precedente (beneficio ejercicio 1926) .....	1.931,04
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reserva de riesgos en curso .....	13.265,00
Parte reasegurada .....	8.962,00
	<u>9.303,00</u>
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o de pago.....	49.488,00
Parte reasegurada .....	8.415,00
	<u>41.073,00</u>
	<u>50.376,00</u>
Primas netas del ejercicio con deducción de anulaciones y extornos .....	123.609,13
Comisión percibida por reaseguros cedidos .....	8.541,72
Intereses sobre valores depositados en los Bancos.....	10.933,54
Ganancia sobre valores.....	10.487,00
	<u>205.878,43</u>

X—2457

**CASADEMUNT Y COMPANIA**

COMPañIA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

San Juan Bautista de la Salle.

Balance.

Pesetas.

**ACTIVO**

Efectivo en Caja y cuentas corrientes .....	1.297,70
<i>Valores mobiliarios.</i>	
Ayuntamiento.....	3.022,50
Fondos públicos del Estado español.....	5.860,50
	<u>8.883,00</u>
Mobiliario, material y utensilios .....	27.810,75
Gastos de organización no amortizados .....	6.576,65
	<u>34.387,40</u>

*Deudores diversos.*

Deudores varios.....	43.183,88
Pérdida .....	6.391,87
	<u>111.438,85</u>

**PASIVO**

Capital social suscrito .....	100.000,00
<i>Reservas técnicas.</i>	
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago .....	4.700,00
	<u>6.733,85</u>
<i>Acreedores diversos.</i>	
Acreedores varios .....	6.733,85
	<u>111.438,85</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo .....	57.185,25
<i>Gastos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de clínica .....	2.341,15
Idem de producción .....	5.802,30
Idem generales .....	22.740,60
Idem de iguala .....	17.317,30
Comisiones de cobro .....	11.811,60
Contribuciones e impuestos.....	6.773,90
	66.786,25
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927.	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	4.700,00
<i>Amortizaciones.</i>	
Gastos iniciales de organización e instalación de la Empresa .....	836,10
Mobiliario y material .....	3.957,82
	4.793,92
	133.466,02

**HABER**

<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y riesgos .....	126.518,00
<i>Producto de los fondos invertidos.</i>	
Dupones y dividendos de los valores en cartera. Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de crédito.....	436,00
<i>Beneficios resultantes.</i>	
De la realización de valores .....	120,15
Saldo deudor .....	6.391,87
	133.466,02

Barcelona, 31 de Diciembre de 1927.—Casademunt y Compañía. X—2447

**LA URBANA**

*Balance general en 31 de Diciembre de 1927.*

	Francos.
<b>ACTIVO</b>	
Caja .....	85.715,00
Valores en cartera.....	20.633.999,62
Préstamos hipotecarios.....	2.285.467,29
Annualidades diversas.....	775.140,00
Nuevo domicilio social, 10 Boulevard Havsmann, esquina rue Le Peletier.....	14.044.942,29
Inmueble, rue Dutot, núm. 53.....	3.493.855,73
Idem, rue d'Amsterdam, núm. 94.....	1.301.794,01
Idem, rue d'Amsterdam, núm. 96.....	2.544.582,98
Idem, Neuilly-sus-Seine, rue del General Delanne (en construcción).....	2.804.409,95
Fianzas en el extranjero.....	25.076.638,19
Banqueros de la Compañía.....	6.305.228,12
Deudores diversos.....	1.167.223,21
Agencias diversas.....	7.270.869,91
Primas de París al cobro.....	4.694.081,92
Idem a recibir en las Agencias en 1928 y años siguientes .....	327.432.551,26
Siniestros a reembolsar por los reaseguradores y por recursos.....	7.167.684,14
Valores en la Caja de Previsión.....	151.656,90
Idem en Depósito para fianzas.....	8.916.591,93
<b>TOTAL.....</b>	<b>436.152.431,75</b>

Francos.

<b>PASIVO</b>		
Capital social.....		5.000.000,00
Reserva en aumento de capital.....		3.000.000,00
Idem para eventualidades.....		4.000.000,00
Idem inmobiliaria.....		500.000,00
Provisión para riesgos en curso.....		29.892.967,09
Idem para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1927.....		19.925.427,34
	<i>Capitales asegurados</i>	<i>Primas a cobrar.</i>
Seguros de 1928 a 1928 y años siguientes .....	203.625.213.067	188.708.949,26
	<i>Capitales reasegurados</i>	<i>Primas cedidas.</i>
Primas cedidas por reaseguros en 1928 a 1928 y siguientes... ..	79.787.126.393	133.723.602,00
		327.432.551,26
Compañías reaseguradoras.....		12.729.253,98
Saldo de impuestos y acreedores diversos.....		15.406.727,27
Fianzas de Agencias.....		8.916.591,93
Reserva del Personal.....		2.271.408,88
Dividendo e impuesto:		
Dividendo .....	5.000.000,00	
Impuesto de dividendo.....	1.097.560,98	
		6.097.560,98
Pérdidas y ganancias a traspasar a cuenta nueva:		
Saldo del ejercicio 1926.....	888.048,28	
Saldo del ejercicio 1927.....	91.894,74	
		979.943,02
<b>TOTAL.....</b>		<b>436.152.431,75</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias generales en 31 de Diciembre de 1927.*

	Francos.
<b>DEBE</b>	
Siniestros pagados.....	45.839.894,33
Comisiones .....	21.743.662,25
Gastos generales y de personal.....	7.505.731,31
Impuestos y tasas.....	20.197.022,15
Cargos diversos y retiros obreros.....	491.616,98
Primas cedidas a las Compañías de reaseguros .....	30.055.111,57
Provisión para riesgos no extinguidos en 31 de Diciembre de 1927.....	29.892.967,09
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1927.....	19.925.427,34
<i>Beneficio del ejercicio a repartir como sigue:</i>	
Dividendo de 121,9512 por acción: 100 francos a entregar; 21,9512 a pagar por impuesto.....	6.097.560,98
Liberación de la última cuarta parte de las acciones.....	1.250.000,00
Impuesto a pagar por esta liberación.....	274.390,25
	1.524.390,25
Aumento a la reserva por eventualidades .....	1.000.000,00
Saldo a traspasar a cuenta nueva .....	91.894,74
	8.718.845,97
<b>TOTAL.....</b>	<b>184.365.278,99</b>

**HABER**

Porción de primas para riesgos no extinguidos al 31 de Diciembre de 1926.....	28.086.391,58
Provisión para siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1926.....	19.081.411,46
Primas cobradas.....	114.819.230,96

	<i>Francos.</i>
Intereses diversos y alquileres.....	3.339.272,58
Parte alícuota percibida y a percibir de los reaseguradores o por recursos en los siniestros.....	18.301.520,39
Beneficio de cambio.....	737.662,03
<b>TOTAL.....</b>	<b>184.365.278,99</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio de 1927 en España.*

**DEBE**

*Pesetas.*

Importe pagado por siniestros del ejercicio y gastos de arreglo.....	1.284.238,95
Siniestros del ejercicio anterior pagados en 1927.....	14.562,89
	1.298.801,84
Deducción de la porción reasegurada .....	127.060,28
	<b>1.171.741,56</b>

*Gastos de Administración del ejercicio.*

Gastos de producción.....	119.636,27
Gastos generales y de Agencias....	142.034,67
Comisiones de cobranza.....	693.014,30
Comisiones pagadas por reaseguros aceptados .....	12.689,32
Impuestos y contribuciones.....	65.635,16
Comisiones y gastos de Banca.....	357,35
Primas pagadas en reaseguros.....	131.922,90
	<b>1.165.289,97</b>

*Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.*

Reserva de riesgos sobre primas en curso (negocios directos).....	891.240,19
Reserva sobre primas de reaseguros aceptados.....	17.821,57
Reserva para siniestros en suspenso en 31 de Diciembre de 1927.....	146.927,56
	<b>1.055.989,32</b>

*Amortizaciones.*

Saldo anterior.....	5.234.865,04
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.627.885,89</b>

**H A B E R**

Saldo del ejercicio anterior.....	4.878.909,89
-----------------------------------	--------------

*Reservas técnicas del ejercicio anterior.*

Reservas de riesgos sobre primas en curso .....	869.546,89
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	96.494,49
Reserva de riesgos para primas de reaseguros aceptados.....	19.151,82
	<b>985.193,20</b>

*Primas del ejercicio.*

Negocios directos (1).....	2.621.294,70
(1) Primas atrasadas en 31-12-926.....	137.270,70
Primas emitidas durante el ejercicio .....	628.947,03
Primas vencidas durante el ejercicio.....	2.251.582,44
	<b>3.637.000,17</b>
A deducir:	
Primas anuladas durante el ejercicio .....	242.493,20
Primas atrasadas en 31-12-927.....	154.012,17
	<b>396.505,47</b>
	<b>2.621.294,70</b>

*Pesetas.*

*Primas del ejercicio.*

Reaseguros aceptados (1).....	52.416,38
Intereses de valores de fianza o en cartera.....	40.752,97
Derechos de pólizas, suplementos y beneficios sobre placas .....	13.119,65
Comisiones percibidas sobre reaseguros cedidos.....	36.199,99
<b>TOTAL.....</b>	<b>8.627.885,89</b>

*Balance de situación de riesgos eventuales para el ejercicio de 1927.*

**ACTIVO**

*Pesetas.*

Efectivo en Caja y en cuentas corrientes con los banqueros .....	410.600,93
--	------------

*Valores mobiliarios.*

Fianza depositada en la Caja de Depósitos y consignación, 25.144 pesetas renta; capital nominal, 623.600 pesetas renta Interior española 4 por 100 al curso de 70,75 en 31 de Diciembre de 1927.....	444.734,50
54.001 francos renta francesa 3 por 100; capital nominal, 1.800.033, a 59,16 por 3 francos de renta, francos 1.064.899,72, al cambio de 42,90 pesetas por 100 francos.....	456.841,98
	<b>901.576,48</b>
Saldo deudor de las cuentas de Agencias .....	531.408,11
Primas vencidas y atrasadas en 31 de Diciembre de 1927.....	154.012,17
	685.420,28
Otros deudores. Domicilio social.....	4.309.613,64
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.307.211,33</b>

**PASIVO**

Reserva de riesgos sobre prima en curso (negocios directos).....	891.240,19
Reserva de riesgos para primas de reaseguro aceptados por Madrid y Barcelona .....	17.821,57
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31-12-1927...	146.927,56
	<b>1.055.989,32</b>
<i>Acredores diversos.</i>	
Inspectores .....	16.356,97
Excedente .....	5.234.865,04
	<b>5.251.222,01</b>
<b>TOTAL.....</b>	<b>6.307.211,33</b>

Madrid, 21 de Junio de 1928.—El Delegado general, Trinitario Ruiz Valarino.

(1) Primas emitidas durante el ejercicio .....	39.955,04
Primas vencidas durante el ejercicio.....	19.922,91
	<b>59.877,95</b>

**A deducir:**

Primas anuladas durante el ejercicio.....	7.461,50
	<b>52.416,39</b>

**LA PAPELERA MADRILEÑA**

Se convoca a los señores accionistas de La Papelera Madrileña, Luis Montiel y Compañía, S. en C., a Junta general ordinaria, en el local social, Zorrilla, número 25, bajo izquierda, el día 9 de Julio próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 22 de Junio de 1928. — El Director-Gerente, Luis Montiel.  
X—2456

**LA MANNHEIM**

COMPANIA DE SEGUROS

Ejercicio de 1927.—Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.

Negocio español.

	PESETAS
<b>INGRESOS</b>	
Primas recaudadas.....	135.927,35
Reservas del ejercicio anterior.....	55.621,60
Saldo deudor.....	36.750,53
	<hr/>
	228.299,48
<b>SALIDAS</b>	
Primas reaseguradas.....	12.775,60
Siniestros pagados.....	116.478,30
Gastos generales y de producción.....	4.459,85
Reservas para siniestros y riesgos en curso.....	67.036,00
Comisiones y gastos.....	27.549,73
	<hr/>
	228.299,48

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas.

Negocio mundial.

	MARCOS ORO
<b>INGRESOS</b>	
Saldo cuenta anterior...	150.000,00
<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas recaudadas.....	12.106.840,05
Reservas del ejercicio anterior.....	8.993.000,00
<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Primas recaudadas.....	9.525.107,15
Reservas del ejercicio anterior.....	1.517.539,60
<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas recaudadas.....	6.586.057,64
Reservas del ejercicio anterior.....	999.865,34
<b>Cuenta general:</b>	
Intereses fondos invertidos.....	1.323.678,39
	<hr/>
	30.202.088,17

**SALIDAS**

<b>Ramo de Transportes:</b>	
Primas reaseguradas.....	3.753.649,77
Siniestros pagados.....	5.932.530,97
Gastos generales y de producción.....	2.141.590,38
Reservas técnicas.....	4.181.750,00

**MARCOS ORO**

<b>Ramo de Accidentes:</b>	
Primas reaseguradas.....	1.082.306,34
Siniestros pagados.....	1.249.008,02
Gastos generales y de producción.....	1.768.733,16
Reservas técnicas.....	1.751.106,85

<b>Ramo de Incendios:</b>	
Primas reaseguradas.....	4.022.355,82
Siniestros pagados.....	1.144.525,35
Gastos generales y de producción.....	1.378.904,73
Reservas técnicas.....	984.141,08
Gastos de Administración e impuestos.....	174.707,98
Beneficio líquido.....	636.787,72
	<hr/>
	30.202.088,17

**BALANCE GENERAL**

<b>ACTIVO</b>	
Efectivo: Existencia en Caja y Bancos.....	4.412.216,90
Cartera de valores: Su valor s/ inventario...	6.996.764,74
Inmuebles: Su valor sobre inventario.....	1.154.600,00
Cuentas corrientes: Saldos a n/ favor.....	5.109.112,84
Mobiliario: Saldo de esta cuenta.....	1,00
Accionistas: Acciones pendientes desembolso.....	6.000.000,00
	<hr/>
	23.672.095,48

**PASIVO**

Capital y reservas del mismo.....	10.000.000,00
Reservas técnicas: Para el nuevo ejercicio.....	8.468.094,26
Cuentas corrientes: Saldos a s/ favor.....	4.567.213,50
Beneficio líquido.....	636.787,72
	<hr/>
	23.672.095,48

X—2454

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondiente al vencimiento de 1.º de Julio próximo, celebrado el día 15 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

**Línea de Valencia a Utiel.**

117 obligaciones de 1.º hipoteca de interés fijo, números

441 y 442	23.121 a 23.430
444 a 450	27.011 a 27.020
451	28.262 a 28.270
2.511 a 2.520	28.271
2.981 a 2.990	32.581 a 32.510
11.321 a 11.330	34.091 a 34.100
11.411 a 11.420	35.811 a 35.817
14.721 a 14.730	

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos.

Los pagos se efectuarán, a partir del 1.º del citado mes de Julio, en la forma siguiente:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pfo. y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2416

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En el sorteo para amortización de acciones de la línea de Lérida a Reus y Tarragona, correspondiente al vencimiento de 1.º de Agosto próximo, celebrado el día 15 del actual, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

**Línea de Lérida a Reus y Tarragona**

890 acciones números:

2.701 a 2.800	35.401 a 35.474
8.801 a 8.897	35.476 a 35.500
9.901 a 10.000	38.801 a 38.900
15.001 a 15.100	43.601 a 43.639
16.101 a 16.200	43.680 a 43.700
32.201 a 32.215	45.366 a 45.400
32.217 a 32.300	

Los poseedores de estas acciones podrán efectuar el cobro de las mismas, desde el 1.º de Agosto del presente año, en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pfo. y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

En las Agencias y corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2417

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

En los sorteos para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 15 de Agosto próximo, celebrados el día 15 del actual, ante el Notario del ilustre Colegio de esta Corte D. Luis Sierra, han resultado amortizadas las siguientes:

**Línea de Barcelona a Alsasua y San Juan de las Abadesas.**

3.300 obligaciones hipotecarias números:

701 a 800	91.501 a 91.600
2.701 a 2800	109.401 a 109.500
3.101 a 3.200	109.801 a 109.900
6.901 a 7.000	112.701 a 112.800
7.301 a 7.400	120.801 a 120.900
9.701 a 9.800	123.201 a 123.300
35.001 a 35.100	137.101 a 137.200
36.401 a 36.500	148.601 a 148.700
37.501 a 37.600	160.701 a 160.800
45.101 a 45.200	162.101 a 162.200
59.301 a 59.400	184.501 a 184.600
60.201 a 60.300	185.901 a 186.000
77.401 a 77.500	192.601 a 192.700
78.201 a 78.300	194.901 a 195.000
81.401 a 81.500	195.901 a 196.000
89.701 a 89.800	196.601 a 196.700
91.101 a 91.200	

**Línea de Tudela a Bilbao**

1.000 obligaciones especiales hipotecarias números:

22.801 a 22.900	59.601 a 59.700
35.001 a 35.100	71.501 a 71.600
47.301 a 47.400	75.701 a 75.800
49.601 a 49.700	80.001 a 80.100
52.301 a 52.400	98.701 a 98.800

Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde el 15 de Agosto del presente año, en los puntos siguientes:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 4.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene establecidas en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias y corresponsales del Banco Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 18 de Junio de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X-2418

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO**

Don Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, del que autoriza se tramita expediente con el número 242 de 1927, a instancia del Procurador D. Tomás Rey Arnáiz, en nombre de D. Andrés de Urcullu y Fuica, casado, agricultor y domiciliado en Copetonas, del partido de Tres Arroyos (República Argentina), sobre que se declare herederos abintestato de doña Cristina y D. Blas Urcullu y Fuica, que fallecieron en estado de solteros en Baracaldo y en Tres Arroyos (República Argentina), respectivamente, el 2 de Mayo de 1908 y 15 de Mayo de 1924 y sin otorgar disposición alguna testamentaria, a su madre doña Ventura Fuica Murúa y a sus hermanos don Andrés, doña Natalia y doña Florentina de Urcullu y Fuica.

Y en proveído de este día dictado en citado expediente de declaración de herederos, he acordado la publicación del presente edicto anunciando la muerte sin testar de referidos finados y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que solicitan su herencia, a fin de que comparezcan reclamándola ante este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta villa, en el término de treinta días, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a 19 de Junio de 1928.—El Juez de primera instancia, Luis Felipe Gómez y Fernández Mariaca.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

X-2455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTELLA**

D. Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Estella y su partido.

Hago saber: Que en el expediente primero sobre declaración de sucesión de D. José Guillén Oneca, vecino que fué de Lerín, y segundo sobre concesión de la administración de los bienes del ausente y de los de la sociedad conyugal a la esposa de aquí, doña Celestina Guruciaga Harrojo de Mendoza, obra un auto, cuyo parte dispositiva, copiado, es como sigue:

“Su señoría, por ante mí el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. José Guillén Oneca, natural de Pucyo y vecino que fué de Lerín; publíquese esta declaración y llámese al propio tiempo a dicho ausente, D. José Guillén, y a las demás personas que se consideren con derecho a la administración de los bienes de referido señor, si éste no se presentase, a cuyo efecto se expedirán dos edictos, con el intervalo y tiempo de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios acostumbrados para ello del lugar del último domicilio del mismo y en el de los bienes, e insertarán en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, y luego que trascurran seis meses, desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dese cuenta para acordar lo que proceda sobre la administración de los bienes, si no se hubiere presentado el ausente. Entréguese los edictos que han de publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID con oficios misivos para el Sr. Gobernador civil de la misma y Administrador de la GACETA, y otro con orden al Juez municipal de Lerín para su fijación en el tablón de anuncios de dicho Juzgado, al Procurador que insta, para que gestione su diligenciamiento.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Víctor Ruiz de la Cuesta y Burgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en Estella a 20 de Junio de 1928; doy fe.—Víctor Ruiz de la Cuesta.—Ante mí, Domingo José Rodríguez.”

En su virtud, por el presente llamo, cito y emplazo al D. José Guillén Oneca, vecino que fué de Lerín, de comparecencia ante este Juzgado en el término de seis meses, para interrumpir los efectos de aquella declaración, y también por primera vez y por término de dos meses llamo, cito y emplazo de comparecencia en este expediente a cuantas personas se crean con derecho a la administración de los bienes del referido señor, para que lo ejerciten; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Estella a 20 de Junio de 1928.—El Secretario judicial, Licenciado Domingo José Rodríguez.—Víctor Ruiz de la Cuesta.

X-2452

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso, en esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Esteban Pérez Martín, en nombre de D. Martín García Sanz, contra doña Rosa Gómez Martín, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente:

Fincas urbanas.—Una casa en consorcio en esta Corte y su calle de... provisional, há...

rio obrero del paseo de Extremadura, que tiene una superficie de doscientos treinta y siete metros doce décimetros cuadrados, equivalentes a tres mil cincuenta y cuatro pies cuadrados y once décimos de otro, de los que se edifican dos mil trescientos ochenta y dos pies cuadrados y el resto está destinado a patio. Constará de plantas baja, principal, segundo, tercero y ático con azoteas, distribuidas en habitaciones para vivienda. Linda: al Norte o de frente, en línea de once metros, con dicha calle de Zaldo; por la derecha, al Oeste, en línea de diez metros veinte centímetros, que forma ángulo obtuso con la anterior, con terreno del Sr. Albarrán, y en otra línea de trece metros, que forma también ángulo obtuso con la precedente, linda con la tapia del fondista; por la izquierda, entrando, al Este, en línea de veinte metros sesenta centímetros, formando ángulo recto con la de fachada, propiedad del Sr. Albarrán, y por el fondo, al Sur, formando ángulo obtuso con la línea anterior y ligeramente agudo con la del lindero Oeste, en una longitud de ocho metros veinte centímetros, con las tapias del fondista. Tasada por ambas partes en la escritura de préstamo en 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Julio próximo, a las doce horas; que el tipo fijado para la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Roquo Novella.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera.

X-2453

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio especial sumario promovido por D. Federico de Bianco y Pérez Vera, hoy por doña Antonia Quintero y González, como heredera

y adjudicataria del crédito reclamado por aquél, hoy difunto en dicho juicio, contra D. José María López y Gómez, sobre reclamación de un crédito hipotecario importante 140.000 pesetas, ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es la siguiente:

Una casa situada en esta Corte, calle de Méjico, número 3, que consta de cinco plantas y patios; linda por su frente con dicha calle de Méjico; por la derecha, entrando, con solares de Saturnino López; por la izquierda, con casa de D. José Prada, edificada sobre terreno del que procede esta finca, y por el testero con solar de herederos del Sr. Martínez de Aranda. Comprende una superficie de doscientos ocho metros sesenta y ocho décimetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y siete pies y ochenta y nueve décimos de pie cuadrados según los títulos de propiedad, aunque en realidad y según medición reciente la superficie de la finca es superior a la indicada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Agosto próximo, a las doce de la mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de 280.000 pesetas, en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y advirtiéndoles que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Eliola.

X-2451

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario instado por D. Severino Guastavino Rebba para la efectividad de un préstamo hecho a D. Conrado Serrano García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa sita en Madrid al sitio de Amaniel, y también conocido por Bellas Vistas, con fachada al pasaje de Bellas Vistas, por donde está señalada con el número 21 provisional. Ocupa una superficie de 305 metros con 25 centímetros cuadrados, equivalentes a 3.031 pies cuadrados y 62 centésimas de otro. Linda: al Norte o derecha, entrando, con solar de D. Valentín Criado; Sur o izquierda, con hotel de don Mariano Olalla Buena; Este o frente, con el pasaje de Bellas Vistas, y Oeste o testero, con terrenos del Sr. Coade de Arana. Consta de planta baja, principal y segunda, con un sotabanco reatranqueado de la primera crujía de la fachada.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Julio próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: que la referida finca sale a subasta en el tipo de 112.500 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del mencionado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran el repetido tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del refrendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito reclamado por D. Severino Guastavino continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 22 de Junio de 1928.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Eliola.

X-2458

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

Por el presente se hace público que en el juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. Nicasio Aragón Martínez, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, y en Junta celebrada en 16 del actual, fué nombrado por unanimidad Síndico único del concurso D. Julián Morales Ruiz, mayor de edad, soltero, periodista y con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 8, quien ha aceptado y jurado el cargo y posesionándose del mismo; y se previene que se haga entrega a dicho Síndico de cuanto correspondía al concursado, bajo pena de tener por ilegítimos los pagos.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 21 de Junio de 1928.—V.º B.º, el Juez, José Tenes Nielo.—El Secretario, Francisco de Paula Rives.

X-2448

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

### NUMERO 323

Ley de 30 de Julio de 1904.—Grupo 1.º, Concepto A.—Haberes personales.

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Dirección general, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

NUMERO de la relación de que procede el crédito.	NUMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.518	91	1	Constantino Fernández Valladares...	Cabo .....	Regimiento de Infantería de Extremadura.....	41,00
"	168	2	Fernando España Mateos.....	Corneta .....	Idem .....	142,35
12.519	222	3	Manuel Franco Estévez.....	Soldado .....	Idem .....	81,00
12.533	1	4	Faustino Sánchez Sánchez.....	Sargento .....	Batallón de Baza, Peninsular, núm. 6.....	181,59
"	2	5	Román Puente Herrero.....	Soldado .....	Idem .....	28,00
"	3	6	Luis Martín Gutiérrez.....	Cabo .....	Idem .....	39,50
"	4	7	Francisco Nodal Canut.....	Soldado .....	Idem .....	31,50
"	5	8	Francisco Navarro Garrido .....	Idem .....	Idem .....	36,00
"	6	9	Nicolás Martos Lorite.....	Idem .....	Idem .....	53,00
"	7	10	Francisco Montoya Martínez.....	Idem .....	Idem .....	32,00
"	8	11	Bartolomé Jalón Oliver.....	Idem .....	Idem .....	32,00
"	10	12	Andrés Pedreira García.....	Idem .....	Idem .....	42,75
"	11	13	Eliseo Pérez Guerrero.....	Idem .....	Idem .....	22,00
"	12	14	Antonio Pérez Ortega.....	Idem .....	Idem .....	34,00
"	13	15	Francisco Pérez Villamor.....	Idem .....	Idem .....	21,00
"	14	16	Manuel Reyes Trigo.....	Idem .....	Idem .....	40,00
"	15	17	Timoteo Riaño Riaño.....	Cabo .....	Idem .....	45,00
"	16	18	Juan Planas Padrós.....	Soldado .....	Idem .....	25,00
"	17	19	Santos Prieto Felipe.....	Idem .....	Idem .....	26,00
"	19	20	Eduardo Puertas López.....	Idem .....	Idem .....	20,00
"	20	21	Joaquín Rada Fernández.....	Idem .....	Idem .....	89,56
"	21	22	José Pumarola Serradell.....	Sargento .....	Idem .....	44,75
"	22	23	Faustino Ruiz Izcurria.....	Soldado .....	Idem .....	96,60
"	23	24	José Sánchez García.....	Idem .....	Idem .....	13,00
"	24	25	Jaime Targarona Subirats.....	Idem .....	Idem .....	27,50
"	25	26	Nicasio San Sebastián San Pedro...	Idem .....	Idem .....	32,00
"	26	27	Adolfo Saulnier Vaquero.....	Idem .....	Idem .....	35,00
"	27	28	Fermín Sebastián Martínez.....	Idem .....	Idem .....	20,00
"	28	29	Francisco Serradillas Pablos.....	Idem .....	Idem .....	30,00
"	29	30	Justo de Sebastián Sanz.....	Idem .....	Idem .....	31,50
"	30	31	Bernardo Vieites Veiro.....	Cabo .....	Idem .....	52,00
"	31	32	Fernando Venega Vallejo.....	Soldado .....	Idem .....	30,00
"	32	33	Serafín Zapater Mesa.....	Idem .....	Idem .....	36,00
"	33	34	Francisco Soto Castillo.....	Idem .....	Idem .....	34,00
"	34	35	Ciriaco Sierra Zurdo.....	Idem .....	Idem .....	45,00
"	35	36	Andrés Sáez Invernón.....	Idem .....	Idem .....	52,00
"	36	37	Braulio Ruiz Sanmartín.....	Sargento .....	Idem .....	223,00
"	37	38	Juan Ruiz Mansilla.....	Soldado .....	Idem .....	31,00
"	38	39	Pedro Ruiz Cubria.....	Idem .....	Idem .....	40,00
"	39	40	Joaquín Puigvert Invinyá.....	Idem .....	Idem .....	23,00
"	40	41	Canuto Ramos Núñez.....	Idem .....	Idem .....	35,50
"	41	42	Juan Rodríguez Pérez.....	Idem .....	Idem .....	27,50
"	42	43	Inocencio Pérez Hernández.....	Idem .....	Idem .....	31,00
"	43	44	Francisco Osuna García.....	Idem .....	Idem .....	30,00
"	44	45	José Pereda Pascual.....	Idem .....	Idem .....	24,00
"	45	46	Fermín Miguel Gonzalvo.....	Idem .....	Idem .....	20,00
"	46	47	José Navarro Terol.....	Idem .....	Idem .....	35,00

NÚMERO de la relación de que procede el crédito	NÚMERO del que tiene el crédito en dicha relación	NÚMERO de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas
12.583	47	48	Tomás Mateo Redondo.....	Soldado .....	Batallón de Baza, Pen- insular, núm. 6.....	35,50
»	48	49	Pedro Martínez Sánchez.....	Idem .....	Idem .....	31,00
»	50	50	Juan Méndez Miralles.....	Idem .....	Idem .....	25,50
»	51	51	Zacarías Martín Fleite.....	Idem .....	Idem .....	11,00
12.769	32	52	D. Andrés Manso Tejada.....	Segundo Teniente.	Regimiento de Infantería de Sicilia.....	369,00
<b>TOTAL.....</b>						<b>2.637,35</b>

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.  
Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.450

ALVAREZ BADIYO, Pilar; hija de Manuel y de Julia; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, 2.º D; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.049, instruido contra la misma.

2.451

ANDRES MALAIS, Mauricio; hijo de Carlos y de Lucía; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 28, 3.º; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 1.166, instruido contra Angel Gómez.

2.452

CABELLO VILLA-MIGUEL, Patrocinio; hija de Alvaro y de Guadalupe; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 10, 2.º derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.176, instruido contra la misma y otra.

2.453

CARMONA RICO, Vicente; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, 3.º; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.037, instruido contra el mismo.

2.454

DOMINGUEZ LAGO, Emilio; hijo de Domingo y de Marina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Ge-

neral Ricardos, 5 triplicado, principal derecha; comparecerá el día 9 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.707, instruido contra Higinio Díaz.

2.455

ESTEBANEZ QUINTAS, Alejandro; hijo de Alejandro y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1.203, instruido contra el mismo.

2.456

FERNANDEZ FERNANDEZ, María; hija de Ramón y de Clotilde; domiciliada últimamente en la calle de Pérez Galdós, número 50, solar (Puente de Vallecas); comparecerá el día 27 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 486, instruido contra María Luisa Jiménez.

2.457

GABRIEL PEREZ, Teodora; hija de Lorenzo y de Pascuala; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 4; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.210, instruido contra la misma y otra.

2.458

GARCIA, Gervasio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 25; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.030, instruido contra el mismo.

2.459

GARCIA MERINO; hijo de Félix y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan de Olías, número 11, 2.º; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, instruido contra Doroteo Rodríguez.

2.460

GARCIA PAREDES, Gloria; hija de

Paulino y de Isidra; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Silva, número 9, 2.º; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.103, instruido contra la misma.

2.461

GARCIA SAEZ, Teresa; hija de Antonio y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Andrés, número 14, 4.º izquierda; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.037, instruido contra Vicente Carmona y otro.

2.462

GARCIA SANGAR, José; hijo de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, 8, 2.º número 4; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 966, instruido contra el mismo y otro.

2.463

CONZALEZ MATIENZO, Luis; hijo de Julián y de Irene; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Pozas, número 12, 3.º derecha; comparecerá el día 14 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 483, instruido contra el mismo y otro.

2.464

IZQUIERDO BARRERILLA, Ezequía; hija de Florencio y de Domitila; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7, 1.º derecha; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones, número 427, instruido contra la misma y otro.

2.465

JIMENEZ, María Luisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 47; comparecerá el día 27 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 486, instruido contra la misma.

2.466

**JIMENEZ GONZALEZ, Carmen;** hija de José y de Bernarda; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Zorrilla, número 15, principal izquierda; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.161, instruido contra la misma.

2.467

**LOPEZ ROJAS, Carmen;** hija de Brígido y de Máxima; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 48, 3.º izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.287, instruido contra la misma y otra.

2.468

**LOPEZ ROJAS, Carmen;** hija de Máxima; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, 48, tercero izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, núm. 1.087, instruido contra la misma y otra.

2.469

**LOPEZ ROJAS, Paula;** de nueve años, y su representante legal; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Aleántara, núm. 55, bajo; comparecerán el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas con el núm. 1.124, instruido contra Mariano García.

2.470

**MARTINEZ SOTO, Mariano;** hijo de Francisco y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, 12; comparecerá el día 9 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones corporales, núm. 1.731.

2.471

**N., Sofia;** domiciliada últimamente en la calle de la Sal, núm. 2, piso tercero; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 376, instruido contra la misma.

2.472

**NARANJO Y NARANJO, Francisco;** hijo de Eduardo y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ardemans, 12, primero, centro (Guindalera); comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, núm. 1.203, instruido contra Alejandro Estébanez.

2.473

**NAVARRO GARCIA, Ramona;** hija de Nicolás y de Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, núm. 18, primero; comparecerá el día 9 de Agosto, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 1.765, instruido contra la misma y otro.

2.474

**OCANA GARCIA, Pablo;** hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, sin tenerle fijo; comparecerá el día 29 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, núm. 593, instruido contra el mismo.

2.475

**OCON MORENO, Domingo;** hijo de Andrés y de Nicolasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Blasco de Garay, núm. 46, segundo, 5; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, núm. 1.079, instruido contra el mismo y otros.

2.476

**PASTOR DEL REY, Tomasa;** hija de Fausto y de Aquilina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6, 2.º derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.111, instruido contra la misma y otra.

2.477

**PESA ASPRON, Juan;** hijo de Valentín y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tetuán, número 24, 3.º derecha; comparecerá el día 3 de Agosto, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.130, instruido contra el mismo.

2.478

**PEREZ MENDEZ, Pedro;** hijo de Tomás y de Remigia; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bosch, número 6, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 28 de Julio, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de reconocerlo por el Médico forense, pues así se ha acordado en juicio de faltas número 926, por lesiones del mismo.

2.479

**QUESADA LLANOS, Manuel;** hijo de Ramón y de Ursula; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 22, 1.º derecha; comparecerá el día 31 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.087, instruido contra el mismo.

2.480

**RAMOS ROCHA, Manuel;** hijo de Andrés y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, 8, 2.º; comparecerá el día 14 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.757, instruido contra el mismo y otros.

2.481

**RODRIGUEZ JINCO, Doroteo;** hijo de José y de Eusebia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 9, bajo; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 1.206, instruido contra el mismo.

2.482

**SANCHEZ, Miguel;** que trabaja en la calle de Vallehermoso, número 56, obra en construcción; comparecerá el día 14 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, número 2.658, instruido contra el mismo y otro.

2.483

**SANCHEZ MARTINEZ, Pedro;** hijo de José y de Teresa; domiciliado últimamente en la calle de Sol y Ortega, número 43, bajo (Puente de Vallecas); comparecerá el día 28 de Julio, a las diez y seis horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Cata-

lina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense pues así se ha acordado en juicio de faltas número 932, por lesiones casuales del mismo.

2.484

**TARRAGO NOVO, José;** dueño del automóvil M. 20.803; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza; comparecerá el día 7 de Agosto, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1.060, instruido contra el mismo y otros.

2.485

**TEJADA SANCHEZ, Concepción;** hija de Dámaso y de Juana; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Sal, números 2 al 8, tercero; comparecerá el día 3 de Agosto, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 876, instruido contra Sofia N.

2.486

**TERAN MADENA, Federico;** hijo de Bernardo y de Carolina; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Matute, número 8, piso tercero; comparecerá el día 14 del próximo Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.666, instruido contra José Gómez.

2.487

**BORLAN AMPUERO, Filomena;** hija de Agustín y de Tomasa, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Olivar, número 20; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Adrián Alcalde.

2.488

**CIRUJEDA NAVARRO, Encarnación;** de cuarenta y ocho años, soltera, natural de Illescas (Toledo), sus labores, domiciliada últimamente en la calle de San José, número 12 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 31 de Julio próximo y hora de las diez del mismo ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense.

2.489

**GOMEZ, Pedro;** domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 31, bajo; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Isaac Sánchez.

2.490 y 2.491

**LOPEZ TERUEL, Francisco;** hijo de Felipe y de Teresa, domiciliado últimamente en Madrid, Plaza del Dos de Mayo, número 4, principal izquierda; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

2.492

**MATE NAVARRO, Encarnación;** hija de Quirico y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Tres Peces, número 17; comparecerá el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra Adrián Domínguez Alcalde.

2.493

**MOLINA BERGANFIN, Dolores,** y su legal representante; hija de Juan y de Asunción, domiciliados últimamente en Madrid, calle del Marqués de Toca, número 8; comparecerán el día 26 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Luis Fernández.

2.494

**QUINTANA LASTRA, Carmen;** domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Delicias, número 13; comparecerá el día 17 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Amaro García Ruiz.

2.495

**RICO, José;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Amaniel, número 5; comparecerá el día 16 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra Isaac Sánchez.

2.496

RODRIGUEZ VILLACASTIN, Juan;

de treinta y nueve años, casado, cartero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 28; comparecerá el día 31 del mes de Julio y hora de las diez de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas, por malos tratos.

2.497

**SANCHEZ MIGUEL, Ricardo;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tribulete, número 9, piso bajo; comparecerá el día 17 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruido contra el mismo y otros.

2.498

**SANZ, Justino;** domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 2; comparecerá el día 31 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.050

**ABALO ORTEGA, Serafín;** cuya demás circunstancias se ignoran y que fué empleado de la Compañía Telefónica Nacional de España; procesado por estafa bajo el número 470 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

5993

4.051

ALMINERO BORCAJO, Rafael; de veintidós años de edad, carpintero, vecino de Barcelona; procesado en causa número 202 de 1928 sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5948

4.052

ALVAREZ ABELLAN, Ramón; hijo de Cándido y de Ignacia, de estado soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Moncada, número 10; procesado por quebrantamiento de condena, sumario número 214 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

5902

4.053

ALVAREZ PALLARES, José María; de cuarenta y ocho años, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Sarria (Lugo), domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 23, tienda; procesado en causa por hurto bajo el número 504 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5996

4.054

ANDRES FERNANDEZ, Justo; natural de Zamora, de estado casado, de profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años de edad, vecino de Sevilla, que estuvo domiciliado en la barriada de Villacuernos, choza número 28; procesado por lesiones en la causa número 197 de 1928; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma en el término de cinco días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

6010

4.055

ANDREU GOMEZ, Antonio; hijo de Gabriel y de María, natural de Barcelona, de estado casado, de veintiséis años, domiciliado últimamente en la calle Cadená, número 3 bis, segundo, segunda, de Barcelona; procesado en

causa número 170 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5917

4.056

BELLIERES BESIERES, Fernando; natural de Marie de Bessiers (Francia), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiséis años, hijo de Emilio y de Matilde, domiciliado últimamente en Orio; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

6008

4.057

CADIZ FERNANDEZ, Diego; natural de los Cortijos de la Fuente del Fresno, de diez y ocho años de edad, estado soltero, de profesión canastero, vecino de Ciudad Real e hijo de Mariano y Cecilia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan en causa que se sigue, con el número 220 de 1927, sobre disparo y lesiones.

5900

4.058

CAMACHO FRAILE, Francisco; hijo de Francisco y de Petronila, natural de Vilches (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 10, segundo izquierda; procesado en causa número 280, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5918

4.059

CANDON CALATAYUD, Diego Fernando; hijo de Diego y de Olimpia, natural de Barcelona, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Alenza, número 12, segundo; procesado por estafa, en causa número 1211 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

5992

4.060

CASTRILLON CASTRO, Félix o Fidel; hijo de padre desconocido y de Antonia, casado con Josefa González Vila, natural de Seoane, término de Capela, partido de Puente deume, vecino de Mogor, término de Mañón, de

estatura regular, ojos pequeños, cara redonda, bigote castaño, pelo negro, viste traje corriente de americana; procesado en sumario número 71 de 1927, por daños causados en un automóvil; comparecerá ante el Juzgado de Ortigueira dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y ser ampliada su indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a los efectos legales.

5940

4.061

DANVILA RAMON, José; natural de Valencia, de estado casado, de profesión Agente de Seguros, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle de San Vicente, número 207, primero; procesado en causa número 4 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de repetida ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5949

4.062

ESCRIBANO BARBADO, Pilar; hija de Mariano y de María, natural de Segovia, de estado viuda, de treinta y cinco años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Cadená, número 62 bis, segundo, derecha; procesada en causa número 170 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5915

4.063

FATUARTE CASTANO, Francisco; de veintitrés años de edad, de estado casado, profesión corredor de cereales, hijo de Francisco y de Ana, natural de Alburquerque y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital en causa por estafa, número 220 de 1927; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5972

4.064

FERNANDEZ DURAN, Juan; hijo de Jaime y de Oliva, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 5, 2.º, 2.ª; procesado en causa número 280 de 1928 sobre

hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vall, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5919

4.065

FERNANDEZ MARTINEZ, Aurelio; natural de Cabuérniga (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Revilla de Camargo; procesado por estafa a Encarnación Calderón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Este, de Santander, a constituirse en prisión.

6009

44066

FERRO INFANTE, Serafín; hijo de Antonio y Manuela, natural de Quinta de Coedo de Alfáriz, de estado soltero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Quinta de Coedo; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alfáriz para ser notificado del auto de procesamiento, indagado y constituirse en prisión en la preventiva de dicha villa, bajo la declaración de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

5970

4.067

GARCIA CALZADO, Antonio, (a) Finito; hijo de José y de Dolores, de treinta y nueve años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Sevilla, habitante en la calle de Recaredo, 55, o San Primitivo, 5; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Marchena en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5937

4.068

GARCIA GARCIA, Antonio; de diez y nueve años de edad, hijo de José y Antonia, natural de Madrid, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, número 4, bajo; procesado en causa por hurto número 504 de 1926; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, con objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5997

4.069

GARCIA HERAS, Cristina; natural de Vicálvaro, de estado soltera, pro-

fesión sus labores, de veintidós años, hija de Marcelino y Gregoria; domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, número 11; procesada por hurto en causa 152 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García.

5995

4.070

GONZALEZ CASTILLO, Miguel; hijo de Antonio y Magdalena, natural de Nerja, de estado soltero, profesión pesador; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 470 de 1927 sobre resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5973

4.071

GONZALEZ LOPEZ, Julio; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión Abogado, de treinta años, hijo de Elías y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 91, bajo izquierda; procesado por estafa en causa número 640 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la citada causa.

5994

4.072

GONZALEZ NAVARRO, Diego; natural de Almendricos, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Rodrigo e Isabel, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Buixeda; procesado por hurto, sumario número 37 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para ser reducido a la cárcel, por haber sido decretado su prisión por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5943

4.073

GUILLEN MORALES, Santiago; hijo de Miguel y de Emilia, natural de Alcoy, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Alcoy, calle de Santa Isabel, número 4, primero; procesado en causa número 101 de 1928, sobre estafa, para ser notificado y llevarse a efecto el auto de procesamiento y prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

5913

4.074

GUILLEN PERTEGAS, José; de unos treinta y dos años, regular estatura, con una nube en un ojo, baturero, natural de Aragón, criado en Benibadé (Valencia), domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ultera a constituirse en prisión.

6015

4.075

HERNANDEZ GONZALEZ, Tomasa; natural de Carabanchel Alto, de estado casada, profesión sus labores, de treita y tres años, hija de Roque y de Eduarda, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con el fin de llevar a efecto su prisión y demás diligencias acordadas en sumario que se le sigue con el número 267 de 1927, por hurto.

6017

4.076

JIMENEZ PISA, Emilio; natural de Madrid, de treinta y un años, soltero, gitano, hijo de Antonio y Amparo, cuyo domicilio y paradero actual se ignora; procesado en el sumario número 54 de 1926, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y recibirle declaración indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

5906

4.077

JIMENEZ PISA, Luis; natural de Madrid, de diez y nueve años, soltero, gitano, hijo de Antonio y de Amparo, cuyo domicilio y paradero actual se ignora; procesado en el sumario número 54 de 1926, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Atienza, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y recibirle declaración indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

5907

4.078

KOLLELL, Antonio; de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza Comercial, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5977

4.079

LLAMAS REAL, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Benita, casado, natural y vecino de Sevilla, barriada de Burón, vidriero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de ser reducido a prisión provisional, decretada por la Sección primera de la Audiencia de Cádiz, en causa número 14 de 1927, seguida contra el mismo por delito de hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

6006

4.080

MACIAS SANCHEZ, Manuel; hijo de Francisco y Felisa, soltero, natural y vecino de Sevilla, en la calle Vara del Rey, número 4; de veinticinco años de edad, de oficio pintor, y con instrucción; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirá en la Prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5946

4.081

MAESTRE AMAT, Vicente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 206 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor y López, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5914

4.082

MALDONADO GARCIA, Mercedes; de treinta y cinco años de edad, de estado soltera; estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, pelo negro, hija de Sebastián y de María, natural de Bollullos del Condado y vecina de Córdoba, calle Alhóndiga, número 42; y María Reyes Castro, de veinte años de edad, soltera; estatura alta, color moreno, ojos castaños, nariz aguileña, boca pequeña, pelo castaño, hija de Antonio y de Amalia, natural de Motril (Granada), y vecina de dicha villa, en cuyos pueblos son desconocidas y se ignoran sus paraderos; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Llerena, como comprendidas en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducidas a prisión, decretada en el ramo correspondiente del sumario que contra las mismas se instruye, bajo el número 39 del corriente año, por tenencia ilícita de arma de fuego, ha-

jo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecen.

5935

4.083

MARTINEZ DIAZ UFANO; José; natural de Madrid, hijo de Secundino y de Rosario, de veintiséis años de edad, soltero, escribiente; domiciliado últimamente en la calle de Nicasio Méndez, número 17 (Puente de Vallecas); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel celular, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de la Audiencia de dicha capital, en causa seguida contra el mismo por tentativa de estafa, bajo el número 70 de 1927, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5998

4.084

MAS, Francisco, (a) "Pelacañas"; cuyas circunstancias se desconocen, procesado por robo, sumario número 91 de 1928; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat para responder de los cargos que le resultan en el sumario referido, y constituirse en prisión.

6005

4.085

MASSIP BADENES, Federico; hijo de Vicente y de Amparo, natural de Espadilla (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión carretero, de treinta años, domiciliado últimamente en la calle Robador, número 43, de Barcelona; procesado en causa número 596 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5974

4.086

MELLENDEZ QUINTANA, Manuel; natural y vecino de Almendralejo, casado con María Díaz, domiciliado últimamente en Villafranca de los Barros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, si bien se supone estuviera el 26 de Abril último en Bobadilla, desde cuyo punto dirigió una carta al Juzgado de Almendralejo; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario que contra el mismo instruyo con el número 53 del corriente año, por robo de metálico al vecino de Villafranca de los Barros D. Germán Cortés Marco.

5903

4.087

MENDOZA DIAZ, Alejandro; natural de Almazán (Soria), de cuarenta y dos años, soltero, gitano, hijo de Francisco y de Armenia, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran; procesado en el sumario número 54 de 1926, por el delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Atienza, a fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido, y recibirle declaración indagatoria; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5995

4.088

MINONDO ECHEVARRIA, Jesús; de treinta y seis años, soltero, hijo de Martín y María, natural de Cambó Bayona, Francia, estañador ambulante, y últimamente residiendo en Egea de los Caballeros, de 1,530 metros de estatura, delgado, pelo y cejas negras, color sano, barba poblada, ojos verdes, nariz aguileña, boca pequeña, cara corta; procesado por el Juzgado de instrucción de Jaca, en sumario número 59, rollo 462 de 1927, por hurto de un carro; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde, como comprendido en los números 1, y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

5930

4.089

SAGRADO CORAZON, Juan del; de 28 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Sevilla, casa de Maternidad, soltero, panadero, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en dicha capital, calle del Emperador, número 12, piso primero, primera puerta; procesado por el Juzgado de Sueca en virtud del sumario que se sigue, con el número 36 de 1927, sobre hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de veinte días en las cárceles de este partido para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Valencia; bajo apercibimiento que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6012

4.090

CANIZARES VICENTE, Francisco Fermín; natural de Teruel, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Emerenciana; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, causa núm. 93 de 1927; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de dicha ciudad.

6505

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA**

**BARCELONA—UNIVERSIDAD**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Federico Nogué Duacastella, contra los ignorados herederos de D. Fraus Jausens y otros, se emplaza a dichos ignorados herederos para que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, a contar del siguiente al en que se le entregue la presente cédula, comparezca en los autos personándose en forma, con prevención de que, no compareciendo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, por D. Antonio Godorru Borrás.

JC—260

**CAROLINA (LA)**

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un burro castaño claro, alzada regular, cerrado, sin señas particulares, cuyo semoviente fué hurtado el día 27 de Junio del año pasado del sitio huerto llamado de Rogelio, próximo al Porrosillo, término de Arquillos, propiedad de Antonio Orihuela Martínez; y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

La Carolina, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—5931

D. Alfonso Rodríguez Martínez, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula castaña oscura, cerrada, alzada más de la marca, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera; cuyo semoviente fué hurtado el día 30 de Junio del pasado año del sitio Dehesa "El Porrosillo", término de Arquillos, propiedad de Mariano Ginés Chic; y a la detención de los autores y poseedores ilegítimos.

La Carolina, 19 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Alfonso Rodríguez.  
JO—5932

**CORDOBA—IZQUIERDA**

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al

dueño y conductor de un automóvil, cuyo número y matrícula se desconoce, que el día 18 de Abril último, y hora de las ocho de la noche, marchaba por el puente del río Guadalquivir, y a la entrada del Campo de la Verdad arrolló a una mujer, llamada Rafaela Barba López, resultando ésta con lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirles declaración en el sumario que instruyo con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 22 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.—Eduardo Pérez Sánchez.  
JO—5924

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, en la pieza separada de responsabilidad civil subsidiaria dimanante del sumario seguido por imprudencia contra Celestino Julián de Vicente, de la que es responsable con el aludido carácter la Sociedad General de Autobuses de Madrid, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la expresada Sociedad, en cuyo poder se encuentran, y que han sido tasados en la cantidad de veintitrés mil pesetas:

Un vehículo de motor mecánico de cuarta categoría, marca "Tilling Stevens", motor número 1.631 de 40 HP., señalado con el número 7.790 de la matrícula de Madrid, con permiso de circulación número 1.048 expedido por el Gobierno civil de esta Corte el 5 de Febrero de 1923.

Otro vehículo de igual motor número 1.611, de cuarta categoría, número 9.744 matrícula de Madrid, con permiso de circulación número 838 expedido por el Gobierno civil de esta Corte, con fecha 27 de Enero de 1923.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1928.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

JC—263

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia dictada en 14 de Mayo último por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia contra las personas desconocidas a quienes pueda interesar la rectificación de la partida de defunción de D. Manuel García del Valle, ha acordado, y se empla-

zó a dichas personas desconocidas, por medio de cédula que se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID correspondiente al día 24 del expresado mes de Mayo, para que, dentro de nueve días, comparezcan en los actos personándose en forma, y habiendo transcurrido el referido término sin verificarlo, en virtud de lo mandado en providencia del día de hoy, se les hace un segundo llamamiento, señalándoseles para que comparezcan en el término de cinco días.

Y para que tenga efecto este segundo emplazamiento, expido la presente cédula con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 18 de Junio de 1928. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez, José González Llana.

JC—262

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría del infrascrito, se siguen de oficio diligencias sobre prevención del *abintestato* de doña Pilar Puchol Alonso, hija de D. Juan Antonio y de doña Pilar, natural y vecina de esta Corte, la cual falleció en el Hospital Provincial de esta capital el día 25 de Septiembre de 1927, en estado de soltera, habiendo tenido su domicilio en la calle de Martín de los Heros, 23, sin dejar descendientes ni ascendientes, ni haber otorgado testamento.

Lo que se hace público por el presente, llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la doña Pilar Puchol para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar, y se hace saber que hasta la fecha sólo se ha presentado reclamando la herencia de dicha señora su sobrino don Francisco Puchol Pérez.

Madrid, 8 de Junio de 1928.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno, el Juez, Fernández Quirós.

JC—261

**VERA**

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido:

Por la presente requisitoria y como comprendida en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Cortés, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración y ser constituida en prisión, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruega todas las autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión de la citada procesada, la que, caso de ser habida, será conducida a las cárceles de esta ciudad y a disposición de esta

Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 23 de Mayo de 1928. El Juez de Instrucción, José Paniagua. P. S. M., Licenciado José Ortiz.

JO—6081

#### ZARAGOZA—PILAR

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza, en la ejecutoria del sumario que ante el mismo se siguió con el núm. 208 de 1925, sobre estafa contra Pascual Norte Gracia y León Blasco Orca, se cita a éstos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito Democracia, 64, duplicado, y Secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de notificarles la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa y llevar a efecto lo en ella acordado.

Zaragoza, 29 de Mayo de 1928.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—6329

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—CENTRO

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Carmen Romano Crespo, domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, número 14, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 354 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, El Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Asunción Borán López, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 15, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 397 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, El Juez municipal, Cándido J. García.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Felisa Fernández Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle de la Luna, número 10, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 354 de orden del año 1928, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, El Juez municipal, Cándido J. García.

JO—7157

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.208 del año 1928, por vejación, contra Rafael Rodríguez Mesé, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Rodríguez Mesé,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Rodríguez Mesé a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado Rafael Rodríguez Mesé, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a cinco de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 599 del año 1928, por lesiones, contra Teresa García Sáez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Abril de 1928; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa García Sáez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa García Sáez

a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a la denunciada Teresa García Sáez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 267 del año 1928 contra Antonio Díaz Prieto, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el señor Juez don Cándido Julián García Rodríguez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Díaz Prieto a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado Antonio Díaz Prieto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 201 del año 1928, por amenazas, y contra Francisco Martínez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Martínez y Vicente Serrano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Martínez y Vicente Serrano a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el

apremio personal correspondiente, y por milades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 268 del año 1928, por vejación, y contra Manuel Pérez Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pérez Fernández a la multa de 50 pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pérez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 276 del año 1928, por estafa, y contra Julio Fernández Calderón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Fernández Calderón a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

nuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio Fernández Calderón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 801 del año 1928 por vejación y contra Juan de la Cruz Expósito, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1928; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan de la Cruz Expósito.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan de la Cruz Expósito a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan de la Cruz Expósito, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del Juez y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 201 del año 1928, por amenazas y contra Vicente Serrano y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Martínez y Vicente Serrano.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Martínez y Vicente Serrano a la multa de treinta pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y por milades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Serrano, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del Juez y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.081 del año 1928 por vejación y contra Manuel Leza Salso, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1 de Junio de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Leza Salso.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Leza Salso a la multa de treinta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Leza Salso, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del Juez y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.292 del año 1928 por escándalo y contra Manuel Flores Pérez y Antonio Bermejo Soria aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Mayo de 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Flores Pérez y Antonio Bermejo Soria.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Flores Pérez y Antonio Bermejo Soria a la multa de cinco pesetas a cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por milades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Flores Pérez y Antonio Bermejo Soria, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno del Juez y sellada con el del Juzgado en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.946 del año 1927, por maltrato y daños, y contra Emilio Santibáñez López y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 Abril 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María García de Navarrete y Emilio Santibáñez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José María García de Navarrete y Fernández de Villamayor y Emilio Santibáñez López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno por el artículo 604, caso primero; más al José María García de Navarrete a la pena de dos días de arresto menor por el 616, a que pague al Emilio Santibáñez 40 pesetas en concepto de indemnización y por mitades las costas del juicio; y notifíquese esta sentencia a Emilio Santibáñez López por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emilio Santibáñez López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 206 del año 1928, por hurto, y contra José Olmedo Martínez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Mayo 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra,

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Olmedo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Olmedo Martínez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, sirviéndole de abono el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Olmedo Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.069 del año 1928, por estafa, y contra Antonio Hernández Ruiz, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Antonio Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Hernández Ruiz a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Alejandro Miguel siete pesetas con noventa céntimos, en concepto de indemnización y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Hernández Ruiz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 263 del año 1928, por malos tratos, y contra Florencio Martínez Martínez y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Mayo 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra,

como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Roca y Florencio Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Enrique Roca Pulido y Florencio Martínez Martínez a la multa de 30 pesetas a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Florencio Martínez Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 913 del año 1928, por vejación, y contra Sergio Gutiérrez Gil, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Mayo 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sergio Gutiérrez Gil; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Sergio Gutiérrez Gil a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Sergio Gutiérrez Gil, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 597 del año 1928, por estafa, y contra Juan Abad Sánchez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Abril 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez mu-

nicipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Abad Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Abad Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, a que pague a María Domínguez siete pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Juan Manuel Abad Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 540 del año 1928, por desobediencia, y contra Procopio Barahona y Teodomiro Toledano, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Procopio Barahona y Teodomiro Toledano,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Procopio Barahona Venle y Teodomiro Toledano Otero a la multa de cinco pesetas a cada uno que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Teodomiro Toledano Otero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 700 del año 1928, por lesiones, y contra Angela Muñoz y

María de la Concepción, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Angela Muñoz y María de la Concepción.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Angela Muñoz Nadales y María de la Concepción Molina a la pena de seis días de arresto menor a cada una, y por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María de la Concepción Molina, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 549 del año 1928, por desobediencia, y contra María Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Junio de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Martínez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Martínez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal

de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3.311 del año 1927, por malos tratos, lesiones y daños, y contra Fernando Llorente y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando Llorente, Jenaro Manzano, Tomás Gutiérrez y Felipe Moreno; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Fernando Llorente López, Tomás Gutiérrez Sanz y Felipe Moreno del Pozo a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno por el artículo 604, caso primero; a Jenaro Manzano Barajas a las penas de dos días de arresto menor por el artículo 602, más otros dos días de arresto por el artículo 616, a que pague dos pesetas en concepto de indemnización a Jesús Flores, y por cuartas partes las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Llorente López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 972 del año 1928, por malos tratos e insultos, y contra Marcos Cerezo Cerezo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Mayo de 1928; el Sr. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcos Cerezo y Enrique de la Cruz; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Marcos Cerezo y Enrique de la Cruz a las penas de diez días de arresto menor, y 50 pesetas de multa por el artículo 586, caso segundo, más 30 pesetas de multa por el 604, caso primero, a cada uno, multas que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo. — Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Marcos Cerezo Cerezo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.539 del año 1927, por lesiones, contra Arsenio Fernández y Fabriciano Jiménez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1 de Junio 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arsenio Fernández y Fabriciano Jiménez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Arsenio Fernández Díaz y Fabriciano Jiménez Moreno a la pena de seis días de arresto a cada uno, y por mitad, al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Arsenio Fernández y Fabriciano Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 211 del año 1928, por lesiones y malos tratos, contra Diosdado Izquierdo Carrero y otros, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 4 de Mayo 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diosdado Izquierdo y Luis Girón.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Diosdado Izquierdo Carrero, a la pena de seis días de arresto mayor, por el artículo 602;

a Luis Girón Martínez, a la multa de 30 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y, por mitades, el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Diosdado Izquierdo Carrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 477 del año 1928, por lesiones, contra Antonio Sánchez Durán, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 1 de Junio 1928; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Sánchez Durán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Sánchez Durán a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Sánchez Durán, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 1.º de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 391 del año 1928, por maltrato, contra Emiliano Guardián Zapatero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emiliano Guardián Zapatero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emiliano Guardián Za-

patero, a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Emiliano Guardián Zapatero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 5 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 667 del año 1928, por maltrato, contra Joaquín González Sierra y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1928; el señor D. Julio Alvarez Guerra, Juez municipal suplente del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín González Sierra y otro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo González Sierra a la pena de seis días de arresto menor y reprensión por el artículo 603, caso séptimo, y a Joaquín González Sierra a la multa de treinta pesetas por el artículo 604, caso primero, multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y por mitades el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Julio Alvarez Guerra.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín González Sierra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 3068 del año 1927, por estafa y contra Clemente Ruiz-Revilla, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1928; el se-

ñor D. Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Clemente Ruiz Revilla,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Ruiz Revilla a la pena de seis días de arresto menor, a que pague a Antonio Guillén dos pesetas con cincuenta céntimos en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Clemente Ruiz Revilla, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 183 del año 1928, por daños y contra Julio González Casas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio González Casas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio González Casas a la multa de treinta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que pague a Manuel Riefta tres pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Julio González Casas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 5 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1277 del año 1928, por maltrato y contra Angel Roig del Olmo y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Junio de 1928; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Roig del Olmo, y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo López Roldán a la pena de dos días de arresto menor; a Angel Roig del Olmo a la multa de cincuenta pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; y por mitades, al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Angel Roig del Olmo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid a 6 de Junio de 1928.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

JO—7158

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 282 de orden del año 1928, contra Trinidad Pérez Rodríguez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Trinidad Pérez Rodríguez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Trinidad Pérez Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicha denunciada, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Trinidad Pérez Rodríguez, expido el presente

visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 278 de orden del año 1928, contra Felipe Rija Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Rija Díaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Rija Díaz a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Rija Díaz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 100 de orden del año 1928, contra Leocadio Tenas Tenas, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 14 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción y Leocadio Tenas Tenas, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Leocadio Tenas Tenas a la pena de seis días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, e indemnización al lesionado Santiago Toledano de la cantidad de

sesenta pesetas, y mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Leocadio Tenas Tenas, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 356 de orden del año 1928, contra José María López, Gregorio Hermosilla y Joaquín Campos, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María López, Gregorio Hermosilla y Joaquín Campos Menéndez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José María López, Gregorio Hermosilla García y Joaquín Campos Menéndez a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y expídase cédula al alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos primeros, y por lo que respecta al último hágasele dicha notificación por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Campos Menéndez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 292 de orden del año 1928, contra Ramona Cid Vázquez y María García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Cid Alonso y María García Vázquez de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Ramona Cid Alonso y Marina García Vázquez a la pena de seis días de arresto menor a la primera, y de cinco a la segunda, reprensión y pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la primera, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Ramona Cid Alonso, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 241 de orden del año 1928, contra Eugenio Casado Pozuelo, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1928, el señor D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Casado Pozuelo de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Casado Pozuelo a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio e indemnización de la cantidad de ocho pesetas a Miguel Prieto, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de dicho denunciado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Casado Pozuelo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El

Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 270 de orden del año 1928, contra Alfonso Cabrera Muñoz y Pascual Andrés, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Cabrera Muñoz y Pascual Andrés Sastre Esteban de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Alfonso Cabrera Muñoz y Pascual Andrés Sastre Esteban a la pena de 30 pesetas de multa al primero, y cinco y reprensión al segundo, y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del primero de ellos, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Cabrera Muñoz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 346 de orden del año 1928, contra Manuel Gutiérrez Mater, por infracción y desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Gutiérrez Mater de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gutiérrez Mater a la pena de 25 pesetas de

multa por cada una de las faltas de escándalo y desobediencia, reprensión y pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Gutiérrez Mater, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 245 de orden del año 1928, contra Jacinto Maldonado Muñoz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jacinto Maldonado Muñoz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Maldonado Muñoz a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y asimismo le condeno a que indemnice al perjudicado Angel Quintana en la cantidad de seis pesetas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Jacinto Maldonado Muñoz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 263 de orden del año 1928, contra María Castejón Olme-

do, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Albiol de la Linda y María Castejón Olmedo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Albiol de la Linda y María Castejón Olmedo a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la misma, notifíquesele la presente sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Castejón Olmedo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 340 de orden del año 1928 contra María Rodríguez Rodríguez, por infracción y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Rodríguez Rodríguez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Rodríguez Rodríguez, a la pena de veinticinco pesetas de multa, reprensión y pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada

y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, María Rodríguez Rodríguez, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 550 de orden del año 1928 contra Miguel Justamante, Consuelo García y Carmen Rondela, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Junio de 1928; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Justamante González, Carmen Rondela Soriano y Consuelo García López de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Rondela Soriano a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y a Miguel Justamante González y Consuelo García López a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y respecto a los daños sufridos en la gabardina propiedad del segundo, se sobresee de oficio el procedimiento; y mediante a no haber comparecido ninguno de ellos, expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que se les notifique esta resolución; y por lo que respecta a la primera, llévase a efecto la notificación de la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Rondela Soriano, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

JO-7367

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo el número 428 de orden del año 1928, por lesiones a Patrocinio Cabello, contra Ramón Escobar Monsáñez, se ha acordado se cite a éste, por medio de presente, en atención a ignorarse su

actual domicilio y paradero, para que el día 20 del mes de Julio, a las diez y treinta horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se haya sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Escobar Monsálvez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 4 de Junio de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 260, seguido en este Juzgado contra Matilde Ortega Alonso, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Mayo y año de 1928, D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Matilde Ortega Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a Matilde Ortega Alonso, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Matilde Ortega Alonso expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1928. V.º B.º: el Juez, José Garzón.—El Secretario, Miguel González.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.655, seguido en este Juzgado contra Rafael González y González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Mayo y año de 1928, D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente

del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael González y González,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael González y González a la pena de seis días de arresto y pago de las costas del presente juicio, en rebeldía, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Rafael González y González, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.842, seguido en este Juzgado, contra Domingo Menéndez Lamora y Francisco Sol Flórez, por insultos y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 11 del mes de Mayo y año de 1928; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Menéndez Zamora y Francisca Sol Flórez,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Menéndez Zamora y a Francisca Sol Flórez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago por mitad de las costas del presente juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Domingo Menéndez Zamora y a Francisca Sol Flores, expido la presente en Madrid a 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 276, seguido en este Juzgado contra José Esparraguera Sánchez, por lesiones, se ha dicta-

do la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 9 del mes de Mayo y año de 1928; D. Carlos Serrán y Ruiz de la Puente, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Esparraguera Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a José Esparraguera Sánchez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del presente juicio en rebeldía, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serrán."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Esparraguera Sánchez expido la presente en Madrid a 12 de Mayo de 1928.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno, el Juez, José Garzón.

JO—7100

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 394, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Cabezo Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 12 del mes de Junio y año de 1928; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Lorenzo Cabezo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Cabezo Rodríguez a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Lorenzo Cabezo Rodríguez, expido la presente en Madrid a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, Doval.

JO—7268

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 20.